



CABILDO DE LA PALMA
REGISTRO DE SALIDA

Destinatario: PEREZ CONCEPCION, ABEL
Dirección: CALLE RECTORA MARIA
LUISA TEJEDOR, 33
VIVIENDA 65
SAN CRISTOBAL DE LA
LAGUNA

Núm. notificación: NT/38000396/0001/000106493

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que el/la Sr./Sra. Consejero/a ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN 2026/9255 de fecha 02/09/2026

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. – Visto que el 27 de julio de 2026 se recibe en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma Informe/solicitud presentado por la Jefa de Servicio Administrativo del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias solicitando la cobertura, por circunstancias de la producción, de la categoría **TÉCNICO DE GESTIÓN**, atendiendo a la siguiente petición:

“Que, por parte del Servicio de Recursos Humanos, se inicie el procedimiento para la cobertura de un Funcionarios interinos en la categoría de Técnico de Gestión, conforme a la normativa vigente según el art. 10 TREBEP, por el tiempo de al menos 6 meses prorrogables, para que lleve a cabo, entre otras las siguientes tareas;

- *Tramitación y resolución de expedientes administrativos, especialmente los sancionadores*
- *Emitir informes y elaborar propuestas de resolución*
- *Colaborar con sus superiores en la correcta resolución de expedientes*
- *Manejar los aplicativos informáticos necesarios para el puesto*
- *Cumplir plazos y calidades previstas*
- *Resolver problemas de su ámbito de gestión, informando a su superior de las*

Incidencias

En consecuencia, se eleva la presente solicitud a la Dirección / Servicio de Recursos Humanos para

que se valore y autorice la contratación solicitada de un/a Técnico de Gestión."

Segundo. – Visto lo anterior, y considerando que de no producirse la cobertura solicitada, dicha ausencia afectaría al buen funcionamiento del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias dado que no dispondría de la capacidad de actuación, y visto que se trata de uno de los servicios públicos esenciales que presta este Cabildo, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13/05/2013, sobre determinación de los sectores prioritarios o servicios públicos esenciales del Cabildo Insular de La Palma, con relación a lo dispuesto en el artículo 20.º de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2026, que así lo prevé, queda pues, suficientemente motivada la necesidad y urgencia de la cobertura para el mantenimiento del mencionado servicio, por lo que se precisa llevar a cabo el llamamiento y nombramiento de un/a Técnico de Gestión, con carácter temporal, a través de la Lista de Reserva vigente y, en el caso de que no se encontraran aspirantes disponibles, recurrir a aquellos convenios suscritos por esta institución para cesión de listas de reserva, por el periodo solicitado.

Tercero. – Visto que se considera que estamos ante un caso excepcional y que existen necesidades urgentes e inaplazables, al ser una situación temporal e imprevisible, y resultando imposible en la actualidad para esta Corporación acudir a medidas alternativas (cambios de adscripción, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional) para dar cobertura a la situación objeto de la presente Resolución.

Cuarto. – Visto que existe crédito adecuado y suficiente, según consta en los documentos contables validados por el Órgano de Dirección y Coordinación de la Contabilidad y el Presupuesto, existiendo consignación en el Presupuesto para el ejercicio vigente, para hacer frente al gasto propuesto, si así se acordase, según el nivel de vinculación jurídica */*1/1* en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, por un importe total de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (19.853,91 €)**, para el periodo comprendido entre el **04/09/2026** y el **31/12/2026** para el ejercicio presupuestario 2026; y supeditar la parte restante por un importe total de **DIEZ MIL NOVECIENTOS Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.901,89 €)**, para el periodo comprendido entre el **01/01/2027** y el **03/03/2027** para el ejercicio presupuestario 2027.

Quinto. – Visto el informe técnico-jurídico emitido en sentido favorable por la Técnico del Servicio de Recursos Humanos de fecha 01 de septiembre de 2026.

Sexto. – Visto que se ha seleccionado conforme a la lista de reserva de la categoría profesional de Técnico de Gestión aprobada por Resolución nº. 2026/5832, de fecha 09 de junio de 2026.

Séptimo. – Vista la diligencia de fecha 28/08/2026 en la que se relaciona a los integrantes de la lista de reserva a los que se remite la oferta número 304/2026 y el resultado de dicho llamamiento.

FUNDAMENTOS

PRIMERO. – Teniendo en cuenta que, de no producirse la cobertura solicitada, dicha ausencia afectaría al buen funcionamiento del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, dado que no dispondría de la capacidad de actuación adecuada, y visto que se trata de uno de los servicios públicos esenciales que presta este Cabildo, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13/05/2013, sobre determinación de los sectores prioritarios o servicios públicos esenciales del Cabildo Insular de La Palma, y teniendo en cuenta el Acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para el año 2026 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2023, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 134 de la Constitución Española, donde se determina que, si no se ha aprobado una nueva Ley de Presupuestos el 1 de enero, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos Generales del ejercicio anterior hasta la aprobación de otras cuentas públicas.

SEGUNDO. – En virtud del artículo 8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TRLEBEP), son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales, clasificándose éstos en funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.

TERCERO. – En cuanto al personal funcionario interino, el artículo 10 TRLEBEP establece que: *“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: (...) d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses”.*

La selección del personal funcionario interino procederá conforme a lo previsto en el artículo 10.2 TRLEBEP: *“2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. En nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera”.*

CUARTO. – Por su parte, el artículo 10.3, apartado d), TRLEBEP, señala que *“3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna: (...) d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento”.*

QUINTO. – Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.5 TRLEBEP, al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.

SEXTO. – La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 64 de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares; el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas

(BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024) y nº 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025.(B.O.P. nº 133 del lunes 03 de noviembre de 2025).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo,
RESUELVO:

PRIMERO. – Proceder al nombramiento de don **ABEL PEREZ CONCEPCION**, con DNI **42194547N**, funcionario interino, Técnico de Gestión, por circunstancias de la producción (acumulación de tareas), por los motivos alegados en la parte expositiva de la presente Resolución, con los emolumentos que reglamentariamente le corresponde de conformidad con el vigente Acuerdo de Funcionarios de la Corporación, con efectos, previa toma de posesión, desde el día **04/09/2026** hasta el **03/03/2027**, el nombramiento se extinguirá al vencimiento del término estipulado o, con anterioridad, por concurrencia de cualquiera de las causas genéricas de finalización de la relación de servicio previstas en el TREBEP tales como mutuo acuerdo, dimisión o renuncia voluntaria del trabajador, fallecimiento, incapacidad, jubilación, sanción disciplinaria de separación del servicio, o por causas objetivas o legales procedentes.

SEGUNDO. – Autorizar y disponer del gasto, según los datos reflejados en la siguiente tabla:

NOMBRE	ABEL PEREZ CONCEPCION		
NIF	42194547N		
FECHA INICIAL	04/09/2026		
FECHA FINAL	31/12/2026		
COD RCF	NUMERO OP	COD AP	IMPORTE
		170/12001	5.755,17 €
		170/12100	3.375,63 €
		170/12101	3.577,73 €
		170/12103	2.219,22 €
	12026000000997/5	170/16000	4.926,16 €
		TOTAL	19.853,91 €

TERCERO.- Supeditar el gasto futuro a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2027, según los datos reflejados en la siguiente tabla:

NOMBRE	ABEL PEREZ CONCEPCION		
NIF	42194547N		
FECHA INICIAL	01/01/2027		
FECHA FINAL	03/03/2027		
COD RCF	NUMERO OP	COD AP	IMPORTE
		170/12001	3.161,64 €
		170/12100	1.807,42 €
		170/12101	1.915,64 €
		170/12103	1.312,21 €
		170/16000	2.704,98 €

CUARTO. – Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención General Insular.

"Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 84.1 y 85.1 de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de cabildos insulares, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante la Sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife (D.A. 1ª Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos."

Firmado electrónicamente el
día 03/09/2026 a las 11:56:57
por JAELO LORENZO PLATA